RESOLUCIÓN No 060 DE 2023
(13 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ARTICULO 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICO Y ARTICULO 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) Nº SM-ESAL-006-2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ- EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2821 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de SAN MATEO llevó a cabo el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023** cuyo objeto era la selección del contratista que ejecutara el siguiente objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ- EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2821 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** en todas y cada una de sus etapas

- Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023** para celebrar el convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

DOCUMENTO CONTROLADO

DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ- EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2821 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

- Que el día 9 de febrero de 2023 mediante la Resolución No. 158 se ordenó la apertura del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023**; acto administrativo publicado en la página Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

- Que surtido el trámite de cierre del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023**, el día 11 de julio de 2023 en el portal web SECOP II, tal como estaba previsto en el Cronograma del Acto Administrativo de Apertura, se hace constar que se presentó una (1) propuesta para el presente proceso contractual así: FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA identificado con NIT: 900.893.576-6

- Que una vez recibida la propuesta el comité evaluador de los procesos de contratación del municipio de SAN MATEO, realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de ésta, verificando que la propuesta de FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA.

- Que la entidad publicó el respectivo informe de evaluación de la propuesta presentada en el portal de contratación SECOP II.

- Que una vez publicado el respetivo informe de evaluación del proceso no recibió observaciones a dicho informe.

- Que el comité evaluador emitió el informe de evaluación final en donde recomienda al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023** a la FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº SM-ESAL-006-2023** cuyo objeto consiste en **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN

DOCUMENTO CONTROLADO

MATEO BOYACÁ- EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2821 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; por el valor consignado en la respectiva propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en SAN MATEO - Boyacá a los trece (13) días del mes de julio del año Dos Mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTÓN DÍAZ BONILLA
Alcalde Municipal de SAN MATEO - Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO